

# Barriera, Darío, *Historia y justicia. Cultura, política y sociedad en el Río de la Plata (siglos XVI-XIX)*, Prometeo, Buenos Aires, 2019



Sergio Angeli

Programa de Historia de América Latina (PROHAL)-Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani" (FFyL-UBA); Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho (INHIDE), Conicet, Argentina. Correo electrónico: sh.angeli@gmail.com

Fecha de recepción: 4 de agosto de 2021  
Fecha de aceptación: 7 de septiembre de 2021

## Resumen

El presente ensayo reseña y analiza la estructura y los principales aportes del libro de Darío Barriera *Historia y justicia. Cultura, política y sociedad en el Río de la Plata (siglos XVI-XIX)*. En él, destacamos los aportes que el autor realizó en la reconstrucción del campo disciplinar de la Historia de la Justicia, remarcamos sus aciertos y problematizamos ciertos apartados. La obra que tuvimos el gusto de reseñar es uno de los aportes más significativos que se haya escrito hasta el momento dentro de su disciplina.

Palabras clave: Historia de la Justicia, Historiografía jurídica, Agentes de Justicia

Barriera, Darío, *Historia y justicia. Cultura, política y sociedad en el Río de la Plata (siglos XVI-XIX)*, Prometeo, Buenos Aires, 2019

## Abstract

This essay reviews and analyzes the structure and main contributions of Darío Barriera's book *Historia y Justicia. Cultura, política y sociedad en el Río de la Plata (siglos XVI-XIX)*. In it, we highlight the contributions that the author made in the reconstruction of the disciplinary field of the History of Justice, we highlight his successes and we problematize certain sections. The work that we had the pleasure of reviewing is one of the most significant contributions that has been written so far within its discipline.

Keywords: History of Justice, Judicial, Agents of Justice

La obra que publicó Darío Barriera bajo el sugerente título de *Historia y justicia. Cultura, política y sociedad en el Río de la Plata (siglos XVI-XIX)* es un extenso trabajo de setecientas cuarenta y dos páginas divididas en tres amplios apartados con veinte capítulos en total. Como lo manifiesta el propio autor, no estamos ante una obra de divulgación sino de reflexión crítica sobre la práctica de un campo disciplinar que se viene consolidando en los últimos tres lustros y que forjó a estas alturas un nombre propio: la Historia de la Justicia. Por tanto, lo que presenta en la primera parte de la obra es la puesta sobre el papel de un fecundo diálogo entre diversos historiadores argentinos que, sin proponérselo y a partir de los propios interrogantes que surgieron al calor de la utilización de la documentación judicial, comenzaron a hilvanar investigaciones en derredor tanto de la práctica judicial como de sus actores e instituciones.

La parte inicial de la obra, de factura original e inédita, consta de cinco capítulos. En ellos, el autor va delineando los momentos nodales en los que se fue proyectando la Historia de la Justicia en el ámbito argentino. El capítulo I, *Textos que importan*, relata la influencia que tuvieron en el mundo académico, americano y peninsular, los principales manuales universitarios referidos a temáticas relacionadas con la justicia y el derecho entre los años 1930 y 1990. Autores clásicos como José María Ots Capdequí, Clarence Haring, Francisco Morales Padrón, Richard Konetzke o Rafael Altamira, entre otros, conformaban el núcleo de lecturas obligatorias al que investigadores y tesis acudían como voces autorizadas en la materia. Aquellas obras recrearon una imagen fuertemente institucional de la conquista y colonización americana basada en fuentes administrativas y jurídicas que perfilaron un retrato estático y alejado de los procesos sociales que se sucedieron en los trescientos años de dominio castellano en sus posesiones de ultramar, a más de excluir a los actores sociales en el devenir del proceso colonial. Impregnados por el denominado paradigma estatista, que veía a la corona castellana como un Estado Moderno centralizado, idealizaron una dominación que poco lugar dejaba para pensar las múltiples y diversas estrategias locales que se iban construyendo y reconstruyendo a medida que avanzaba el proceso de asentamiento en las diversas áreas geográficas de nuestro continente. Conjuntamente con esta descripción de la tradicional manualística de carácter más institucional, el autor realiza un amplio balance sobre la producción académica en derredor de las Audiencias y Chancillerías americanas. Tomando nuevamente como eje los años '30 y '90 del siglo XX, Barriera ofrece un panorama bastante amplio sobre la historiografía de los altos tribunales americanos, con lógicos faltantes por la enorme cantidad de trabajos que se realizaron por aquellos años. Esta sección, dentro del capítulo inaugural, es muy necesaria, tanto para quienes realizan historia de la justicia como para aquellos que se avienen a la lectura de la obra por fuera del espacio disciplinar, puesto que es un tema pocas veces abordado en los últimos años. Con esta reflexión historiográfica, el autor da paso a las intersecciones que hubo entre historiadores del derecho e historiadores sociales de la justicia.

En el capítulo II, *Una incomunicación con historia: técnicas, prejuicios y algo más*, y en el capítulo III, *La mirada de los legos. Del uso de las fuentes judiciales a la justicia como tema*, Darío Barriera demarca con precisión dos esferas que durante mucho

tiempo estuvieron incomunicadas (más por la ideología que por la metodología, como él mismo recuerda). El iushistoriador franquista Adolfo García Gallo, fungiendo como dique de contención, supo ser una barrera casi infranqueable para que cualquier cientista social pudiera adentrarse a estudiar aspectos relacionados con la administración o los agentes de justicia. Su férrea defensa en que solo abogados o juristas podían confeccionar trabajos en derredor de la esfera jurídica pudo subsanarse recién a partir de su muerte y gracias a la entrada en escena, en nuestro ámbito local, de Víctor Tau Anzoátegui como director del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho (INHIDE). La apertura que Tau Anzoátegui realizó, al incorporar a muchos historiadores de la justicia como miembros titulares del INHIDE, renovó y dio inicio a una fecunda tarea colaborativa entre ambas disciplinas. Lo que no quita que aún haya resabios de la vieja concepción iushistórica, la cual prácticamente no dialoga ni consulta los trabajos de la Historia de la Justicia. La Historia del Derecho, en nuestro país, al menos, está quedando relegada a un pequeño núcleo de “purificadores” (término acuñado por el historiador del derecho Eduardo Martiré, como consigna Barriera), que se achicharran sobre sí mismos sin becarios ni nuevos tesistas que abreen en un campo disciplinar tan necesario para juristas como para académicos en general.

El capítulo IV, *Rostros y lenguajes de un diálogo entre legos y letrados en el siglo XXI*, como el capítulo V, *La historia social de la justicia: ¿cuándo y por qué intercalar el adjetivo?*, constituyen una puesta al día de los trabajos e investigaciones que en los últimos quince años realizaron los historiadores de la justicia argentinos. Utilizando el método narrativo, por el cual tanto bregó Lawrence Stone, Barriera hilvana con precisión cronológica las jornadas, congresos, encuentros y publicaciones que estructuran un campo disciplinar tan fecundo y diverso en nuestro país. Ambos capítulos son una bitácora que el autor fue escribiendo a lo largo de aquel quindenio que lo tuvo y lo consagró como uno de los referentes de la disciplina. La generosidad de Barriera aflora en cada comentario motivador que realiza en la descripción de los textos que cita, muchos de los cuales lo tuvieron como evaluador y/o jurado de tesis oportunamente. La lectura de ambos apartados rememora los encuentros auspiciados o coordinados por el propio autor, demostrando cómo el esfuerzo conjunto de tantos y disímiles equipos de investigación se entrelazó a partir de una sinergia de trabajo agregativo pero también de una inestimable amistad académica que nos cobija a todas y todos los que participamos de él.

La segunda parte de la obra, intitulada *Instituciones, territorios, agentes, distancias*, contiene nueve capítulos. Solo el decimosegundo es una producción original, los restantes provienen de actualizaciones que realizó el autor de textos de su autoría ya publicados o de ponencias que amplió y reescribió especialmente para este texto. En ellos, Barriera nos presenta el accionar de diversos agentes de justicia incardinados en sus respectivas jurisdicciones y relacionados con vecinos y autoridades locales. Los estudios están referidos principalmente al ámbito rioplatense o a la ciudad de Santa Fe, espacio geográfico de las investigaciones de Barriera. En estos capítulos resaltan el accionar de oidores, alguaciles, corregidores, alcaldes de la hermandad y jueces de paz, en un amplio marco cronológico que inicia en el temprano siglo XVI y termina a mediados del siglo XIX. En ellos vemos cómo

los tópicos que el autor desarrolló en la primera parte de este amplio volumen se personalizan en agentes concretos a través de la utilización del archivo y otras fuentes auxiliares de la historia como mapas y crónicas de la época. La selección de estos escritos de Barriera sistematizan sus años de investigación y logran mostrar al lector la forma en la cual trabaja un historiador de la justicia compartiendo sus hipótesis e inquietudes sobre diversos temas, para luego buscar la comprobación empírica propia de la disciplina que representa.

La tercera y última parte del libro, *La justicia y lo jurídico en clave social y cultural*, está conformada también por trabajos inéditos y otros ya publicados. En estos cinco capítulos finales, Barriera se centra en poner en discusión aspectos centrales de la cultura jurídica que, a partir de inquietudes del presente, se pensaron e indagaron históricamente. Centra sus indagaciones en los crímenes y delitos que han preocupado y preocupan a las distintas sociedades estudiadas. Es de sumo interés poder apreciar las formas culturales en las cuales la Historia de la Justicia abrevó, haciéndose eco de la denominada *Antropología Jurídica* que el historiador del derecho español Bartolomé Clavero acuñó hace varios lustros. El uso de los lenguajes jurídicos, la importancia de los traductores, la tensión entre oralidad y escritura, la formalización de juicios e instancias judiciales de todo tipo, conforman una guía más que propicia para aquellos que deseen zambullirse en la maraña de expedientes que habitan las secciones de “Justicia” y “Gobierno” de los diversos archivos. El capítulo final, el número XX, es una puesta al día del “factor distancia”, tópico que desde hace largos años tiene a Barriera como uno de sus cultores más importantes y le permite reflexionar (casi conjuntamente con sus lectores) sobre qué tipo de justicia y magistrados son necesarios en el siglo XXI para lograr la tan consabida premisa del Digesto justiniano de *dar a cada uno lo que es suyo*.

El libro de Darío Barriera se convertirá, sin duda alguna, en una obra de referencia en el campo de los cultores de la Historia de la Justicia. Por un lado por la gran variedad de estudios, proyectos de investigación y textos que se citan de manera ordenada tanto cronológica como temáticamente. Funge el escrito como una gran actualización historiográfica de lo realizado en nuestro país en los últimos quince años.

Hubiera sido interesante, tanto para el lector avezado en la historiografía disciplinar como para el que no lo es, que Barriera explicitara las tensiones que se desarrollan en la cantidad y variedad de autores que construyen el tan dinámico campo de la Historia de la Justicia. Debe ser difícil para el autor, que comparte con Tau Anzoátegui su cuidado personal y académico con quienes somos parte de la disciplina, mostrar las divergencias que hay entre las diferentes corrientes historiográficas que componen su texto. Como escribió Francisco Tomás y Valiente en el prólogo al libro de Paolo Grossi, “a la partitura coral se le han suprimido varias cantatas” (Grossi, 1996: 25). Por otro lado, estimo que hubiera sido interesante haber recalado más en la importancia que jugaron en muchos de los investigadores argentinos los estudios de António Manuel Hespanha, Bartolomé Clavero, Paolo Grossi, Pietro Costa, Marta Lorente y Carlos Garriga. Es cierto que

Barriera los cita, aunque les dedica poco más de dos carillas. Las disputas entre muchos de los historiadores del campo de la Historia de la Justicia (que Barriera omite) radican en la ausencia, e incluso la negación, a desprenderse de los bagajes estatistas que tantas incongruencias generan en los estudios realizados al momento de describir a instituciones, agentes, o incluso la propia cultura jurídica, de la Época Moderna.

En otro orden de cosas, la imagen que el autor presenta sobre las coincidencias que se generaron entre los historiadores generalistas y los propios de la Historia del Derecho, me permite ponerlos en cuestionamiento. Es cierto que algunos iushistoriadores, como Tau Anzoátegui han tendido numerosos puentes académicos, pero no es menos cierto también que otros busquen dinamitarlos a fin de que no se “colonice” su purificada especificidad jurídica. Una encerrona que, como comenté más arriba, los orilla a una soledad portentosa. Reflejo de ella son las Jornadas de Jóvenes Historiadores del Derecho, en las cuales los becarios y tesistas que participan (fui uno de ellos en sus inicios) provienen de las carreras de Historia de las Facultades de Filosofía y Letras. Los comentaristas incluso, salvo honrosas excepciones, pertenecen a la Historia de la Justicia, demostrando que luego de la inspiradora guía de Víctor Tau al frente del INHIDE poco más queda. Por ello, me llama poderosamente la atención la ausencia de trabajos del historiador del Derecho cordobés Alejandro Agüero, que amén de su libro citado por el autor, poca otra referencia aparece. En los últimos diez años Alejandro Agüero supo convertirse en el referente más destacado de la Historia Crítica del Derecho en nuestro país, conformando además un consolidado grupo de noveles dirigidos que ya están defendiendo sus tesis doctorales radicados en la Universidad Nacional de Córdoba. La influencia de Agüero, que se pudo observar en las notorias respuestas que en los últimos números de la Revista *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* le brindó al profesor José Carlos Chiaramonte, concita una mirada original y de profundidad en el campo disciplinar que constituye una referencia ineludible situada en la iushistoria desde la *Universitas Cordobensis*.

Para finalizar, el libro de Darío Barriera *Historia y justicia. Cultura, política y sociedad en el Río de la Plata (siglos XVI-XIX)* será de lectura ineludible en el rito iniciático de quienes se formen en la ya consolidada Historia de la Justicia.

## Bibliografía

---

- » Grossi, P. (1996). *El orden jurídico medieval*. Madrid: Marcial Pons, p. 25.